

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00720-00

El abogado ANDRES FELIPE CADENA CASAS, apoderado la sociedad ACCION FIDUCIARIA S.A., indicó haber remitido los documentos requeridos para la realización del dictamen pericial solicitado por la parte demandante, sin embargo, el apoderado judicial de aquella, manifiesta que no se enviaron la totalidad de la documentación requerida y ordenda por el Juzgado.

Teniendo en cuenta lo indicado, se requiere al abogado ANDRES FELIPE CADENA CASAS y a la sociedad ACCION FIDUCIARIA S.A., para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, remitan a y acrediten debidamente relacionados la documentación a que se hizo referencia, en cumplimiento del numeral 8º del artículo 73 del Código General del Proceso, so pena de imponer las sanción a que haya lugar conforme lo previsto en el artículo 44 en concordancia con el 74 del mismo Código.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **68** hoy **8** de **junio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068e199eca01ecf271da603090b0d7d87a518aded2774d37d160fe09f85aeefc**

Documento generado en 07/06/2022 03:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>